



Tacna, 25 MAR 2026

*W. J. J.*

# Resolución Directoral

Nº 165 -2026-DIREC.EJEC-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA

VISTO:

EL Registro N°3435, que contiene El OFICIO N° 082-2026-DCEXTYH-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, remitido por la jefatura del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización, quien solicita conformar el DEL COMITÉ DE GESTION DE HISTORIAS CLINICAS - 2026 DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo N° 29 de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que el acto médico debe estar sustentado en una Historia Clínica veraz y suficiente que contenga las prácticas y procedimientos aplicados al paciente para resolver el problema de salud diagnosticado;

Que, el Artículo N° 2 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 013-2006-SA, define a la Historia Clínica como documento médico que registra los datos de identificación y de los procesos relacionados con la atención del paciente en forma ordenada, integrada, secuencial e inmediata de atención que el médico y otros profesionales brindan al paciente;

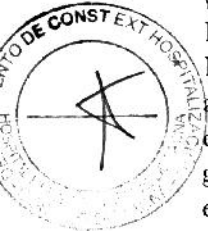
Que, mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, se aprueba la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", estableciéndose en sus disposiciones generales la definición del Comité de Historia Clínica, como el equipo de profesionales del área asistencial y administrativa, designados por la Dirección del Establecimiento de Salud quien tiene la responsabilidad de velar por la Calidad del registro de la Historia Clínica y demás formatos;

Que, con Resolución Ministerial N° 265-2018/MINSA, se modifica la definición operativa "Acto de Salud" contenida en la primera viñeta del sub numeral 4.1 DEFINICIONES OPERATIVAS de la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", aprobada con Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA;

Que, el artículo 3° de la Ordenanza Regional N° 006-2019-CR/GOB.REG.TACNA, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2004-PR.TACNA, determina las Funciones Generales asignadas al Hospital, entre ellos: f) Mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención a la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar;

Con el visto favorable de la Dirección Ejecutiva, visación de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Hipólito Unanue de Tacna y el Departamento de Consulta Externa y Hospitalización y;

De conformidad a las consideraciones expuestas y con las facultades establecidas en el Manual de Organización y Funciones, aprobados mediante la Resolución directoral N°089-2015-ORG-OPE-DIRECC.EJEC-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de febrero de 2015, norma que estipula como *FUNCIONES ESPECIFICAS*, en el literal *τ) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia*, en concordancia con el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, T.U.O.de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N°27867; Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias según Leyes N°27902, 28013 y 29053 y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral N°270-2024-ETARRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA;





Tacna, 25 MAR 2026

# Resolución Directoral

Nº 165 -2026-DIREC.EJEC-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONFORMAR el DEL COMITÉ DE GESTION DE HISTORIAS CLINICAS - 2026 DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA el mismo que estará conformado por los siguientes:

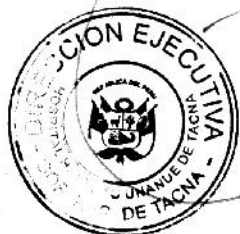
- **MÉD. EDDY RICAR VICENTE CHOQUE** PRESIDENTE  
Director Ejecutivo
- **LIC. ADM. HERNAN GILBERTO LIENDO ALE** SECRETARIO  
Jefe del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización
- **MED. LUZ MARTHA CHAIÑA RUELAS** APOYO TECNICO  
Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad
- **LIC. ENF. ISAAC CLODOMERO HUMPIRI MENDOZA** MIEMBRO  
Jefa del Departamento de Enfermería
- **MÉD. JAVIER OSCAR LANCHIPA PICOAGA** MIEMBRO  
Jefe del Departamento de Medicina
- **MÉD. CARLOS ALBERTO SAENZ CORDOVA** MIEMBRO  
Jefe del Departamento de PediatríaMED.
- **HENRY EFRAÍN CALLIRI MAMANI** MIEMBRO  
Jefe del Departamento de Cirugía
- **MED. VICTOR RAUL GARCIA MONTENEGRO** MIEMBRO  
Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia
- **Ing. SIST. LUZ MERCEDES MAMANI RAMOS** MIEMBRO  
Jefa de la Unidad de Estadística e Informática
- **C.P.C. JUAN DE DIOS CALDERÓN ALANOCA** MIEMBRO  
Jefa de la Unidad de Seguros

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En caso de ausencia oficializada o cambio del titular, lo reemplazará quien haga sus veces en dicho cargo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Administración para que, a través de la Unidad de Recursos Humanos, proceda a registrar la presente resolución en los legajos correspondientes y se cumpla con notificar a las instancias pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Institución ([www.hospitaltacna.gob.pe](http://www.hospitaltacna.gob.pe)), en cumplimiento de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información pública y modificatoria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y PUBLIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA

MED. EDDY R. VICENTE CHOQUE  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HHUT  
CMP N°46126 RNE N°3041